



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA LA COBERTURA DE 27 PLAZAS DE OPERARIO (PUESTO DE TRABAJO ASOCIADO DE PEÓN/A), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE

Carlos Andrés Guerrero Fernández

En Alcorcón, siendo las 15:00 horas del día 18 de mayo de 2023, se reúnen en la 2ª Planta del Edificio Administrativo (Pl. Reyes de España 1) los señores y señoras al margen relacionados.

VOCALES

Pilar Nieto Lucas

Carlos Mayo Acero

Mª Jesús Soriano Jaramago

SECRETARIO

Luis Miguel Moreda Sánchez

Los miembros del Tribunal de Selección fueron nombrados en legal forma haciéndose público su nombramiento de conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria, publicadas en la WEB municipal.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, se pasa a estudiar la documentación relativa a la convocatoria.

El objeto de esta sesión no es otro que el análisis de las alegaciones presentadas en el plazo de cinco días establecido en el acta anterior publicada el 25 de abril de 2023.

En relación al escrito de alegaciones de Dña. María Concepción Díez Miguel, con entrada en este Ayuntamiento el 4 de mayo de 2023 y registro de entrada número 18579, por el que comunica su renuncia a continuar en el proceso selectivo, el tribunal estima por unanimidad su solicitud agradeciendo su participación en el proceso.

En relación a las alegaciones planteadas por D. José Humanes Osuna (el 3 de mayo de 2023, registro de entrada número 18368), el tribunal acuerda unánimemente su desestimación por cuanto la experiencia exigida en el apartado 9.2.2 de las bases comunes refiere una llamada expresa al desempeño del mismo puesto, reconociendo el propio alegante que se le computen los servicios prestados como peón en un puesto distinto, el de peón CIPA.

El anterior argumento, a juicio unánime del tribunal, también es aplicable al recurso de D. Francisco Encinar Rodríguez, con entrada en este Ayuntamiento el 3 de mayo de 2023 y registro de entrada número 18363, del que palmariamente se deduce una experiencia que no puede ser computada al haberse desarrollado en un puesto distinto (peón CIPA).

En relación al recurso planteado por D. Manuel Cedillo Zarcero, con entrada el 28 de abril de 2023 y número de registro 17863, el tribunal acuerda unánimemente su desestimación toda vez que la fecha de la convocatoria debe coincidir con la de su efectividad, es decir, con la de su publicación en el BOE, que es la que abre el plazo de presentación de solicitudes; dado que de otro modo no sería efectiva. Estableciendo la base número 9.2 de las bases comunes que se valorarán únicamente los meses trabajados en el periodo de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, es evidente que su finalización no puede sino coincidir con la fecha de la convocatoria efectiva; ya expresada.



En lo relativo a la alegación de Dña. Sara Urbano Toledano, con fecha de entrada 27 de abril de 2023 y número de registro de entrada 17756, la recurrente se esfuerza por identificar a efectos de la base 9.2.1 el puesto de peón con el de auxiliar de obras y servicios, esfuerzo identificativo que de la propia alegación se deduce imposible porque se produce entre administraciones distintas, regímenes organizativos diferentes, funcionalidades jurídico publicas no identificables y, por lo tanto, gestión de asuntos públicos que impiden que el puesto sea el mismo. Por añadidura, el puesto de peón y el de auxiliar de obras y servicios corresponden a grupos de clasificación profesional distintos.

En relación a lo planteado por Dña. Laura Mínguez López el 4 de mayo de 2023 con registro número 18578 donde solicita que entren en juego los criterios de desempate 2 y siguientes de la base 9.4, el tribunal considera que no es necesario proceder conforme tales criterios como ella misma reconoce al no hallarse incurso en empate alguno.

En cuanto al resto de los escritos recibidos relativos a la acreditación de los criterios de desempate 2 y 3 y cotejada la documentación aportada por los aspirantes con los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, resulta:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ACREDITA CRITERIO 2 DESEMPATE	ACREDITA CRITERIO 3 DESEMPATE
DOMINGUEZ	POSTIGUILLO	MIGUEL ANGEL	SI	SI
GARCIA	AGÜERO	MIGUEL ANGEL	SI	SI
MEDIERO	MORALES	CESAR	SI	SI
MEDIERO	MORALES	JESUS	SI	SI
CASAI	VELASCO	DAVID	SI	
CECILIO	ARIAS	JOSE MARIA	SI	
ESCOLAR	PEREZ	MARIA DEL PILAR	SI	
FUERTES	ESPINOSA	CONCEPCION	SI	
GALICIA	ACEITUNO	NATALIA	SI	
GARCIA	GARCIA	MARIA CARMEN	SI	
GONZALEZ	BARRADAS	AGUSTIN	SI	
GONZALEZ	LERIN	MARIA DEL CARMEN	SI	
JIMENEZ	MARTINEZ	DANIEL	SI	
LINARES	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	SI	
LOZANO	ROJO	JESUS	SI	
LUCAS	RUIZ	JULIAN ALFREDO	SI	
SALVADOR	LEDO	RUBEN	SI	
VARONA	DE MINGO	LEONARDO JOSE	SI	
VEGA	CARRERO	JOSE	SI	
VILLARES	FERNANDEZ	ALBERTO	SI	
CUARTANGO	MORALES	CARLOS		SI
CUBAS	GOMEZ	JAVIER		SI
ESCALANTE	REYES	MARIA		
RODRIGUEZ	CABEZAS	RAQUEL		



A continuación, y con el fin de deshacer los empates que se mantienen aplicando los criterios 2 y 3, se ha acudido al criterio 4 de desempate, que marca "Mayor puntuación en el apartado 9.3.1. de Formación", teniendo todos los aspirantes la puntuación máxima, por lo que tampoco este criterio deshace el desempate.

Por este motivo, los miembros del Tribunal pasan a aplicar el criterio 5 "Mayor puntuación en Experiencia General", resultando que ninguno de las aspirantes ha declarado puntuación alguna en este apartado, persistiendo el empate.

Se procede, por tanto, a la aplicación del criterio 6, realizándose sorteo, por un lado, entre los aspirantes empatados que han acreditado los criterios 2 y 3, por otra los empatados que han acreditado solo el criterio 2, por otra los empatados que han acreditado solo el criterio 3 y por otra los empatados que no han acreditado el criterio 2 ni el criterio 3. El resultado de los sorteos es el siguiente:

ASPIRANTES QUE HAN ACREDITADO LOS CRITERIOS 2 Y 3 DE DESEMPATE			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ORDEN SORTEO
DOMINGUEZ	POSTIGUILLO	MIGUEL ANGEL	2
GARCIA	AGÜERO	MIGUEL ANGEL	1
MEDIERO	MORALES	CESAR	3
MEDIERO	MORALES	JESUS	4

ASPIRANTES QUE HAN ACREDITADO SOLO EL CRITERIO 2 DE DESEMPATE			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ORDEN SORTEO
CASAI	VELASCO	DAVID	8
CECILIO	ARIAS	JOSE MARIA	7
ESCOLAR	PEREZ	MARIA DEL PILAR	12
FUERTES	ESPINOSA	CONCEPCION	4
GALICIA	ACEITUNO	NATALIA	2
GARCIA	GARCIA	MARIA CARMEN	5
GONZALEZ	BARRADAS	AGUSTIN	3
GONZALEZ	LERIN	MARIA DEL CARMEN	16
JIMENEZ	MARTINEZ	DANIEL	6
LINARES	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	9
LOZANO	ROJO	JESUS	1
LUCAS	RUIZ	JULIAN ALFREDO	13
SALVADOR	LEDO	RUBEN	10
VARONA	DE MINGO	LEONARDO JOSE	11
VEGA	CARRERO	JOSE	15
VILLARES	FERNANDEZ	ALBERTO	14

ASPIRANTES QUE HAN ACREDITADO SOLO EL CRITERIO 3 DE DESEMPATE			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ORDEN SORTEO
CUARTANGO	MORALES	CARLOS	1
CUBAS	GOMEZ	JAVIER	2



ASPIRANTES QUE NO HAN ACREDITADO EL CRITERIO 2 NI EL CRITERIO 3 DE DESEMPATE			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ORDEN SORTEO
ESCALANTE	REYES	MARIA	1
RODRIGUEZ	CABEZAS	RAQUEL	2

Por tanto, tras la aplicación los criterios de desempate necesarios, se elabora el siguiente listado provisional ordenado que incluye a los aspirantes verificados que han obtenido la máxima puntuación:

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA	Nº DÍAS TRABAJADOS
1	GARCIA	AGÜERO	MIGUEL ANGEL	100,00	4.384
2	DOMINGUEZ	POSTIGUILLO	MIGUEL ANGEL	100,00	4.384
3	MEDIERO	MORALES	CESAR	100,00	4.384
4	MEDIERO	MORALES	JESUS	100,00	4.384
5	LOZANO	ROJO	JESUS	100,00	4.384
6	GALICIA	ACEITUNO	NATALIA	100,00	4.384
7	GONZALEZ	BARRADAS	AGUSTIN	100,00	4.384
8	FUERTES	ESPINOSA	CONCEPCION	100,00	4.384
9	GARCIA	GARCIA	MARIA CARMEN	100,00	4.384
10	JIMENEZ	MARTINEZ	DANIEL	100,00	4.384
11	CECILIO	ARIAS	JOSE MARIA	100,00	4.384
12	CASAI	VELASCO	DAVID	100,00	4.384
13	LINARES	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	100,00	4.384
14	SALVADOR	LEDO	RUBEN	100,00	4.384
15	VARONA	DE MINGO	LEONARDO JOSE	100,00	4.384
16	ESCOLAR	PEREZ	MARIA DEL PILAR	100,00	4.384
17	LUCAS	RUIZ	JULIAN ALFREDO	100,00	4.384
18	VILLARES	FERNANDEZ	ALBERTO	100,00	4.384
19	VEGA	CARRERO	JOSE	100,00	4.384
20	GONZALEZ	LERIN	MARIA DEL CARMEN	100,00	4.384
21	CUARTANGO	MORALES	CARLOS	100,00	4.384
22	CUBAS	GOMEZ	JAVIER	100,00	4.384
23	ESCALANTE	REYES	MARIA	100,00	4.384
24	RODRIGUEZ	CABEZAS	RAQUEL	100,00	4.384
25	GARCIA	PEREZ	MILAGROS	100,00	4.102
26	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA ESTHER	100,00	3.250
27	CONEJO	CABALLERO	ALFONSO	100,00	3.077
28	GARCIA	OUARIACH	RAFAEL	100,00	2.817
29	MINGUEZ	LOPEZ	LAURA	100,00	2.686
30	BENITEZ	RODRIGUEZ	JUAN MARTIN	100,00	2.597

Se muestra a continuación el listado provisional ordenado del resto de aspirantes verificados, así como los no verificados, advirtiendo que este orden puede variar si se aprobase la comprobación de las notas declaradas por los aspirantes no verificados:



Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA
31	JIMENEZ	GALBIS	CESAR	99,76
32	CAMINA	SANCHEZ	ANA	98,47
33	CEDILLO	ZARCERO	MANUEL	97,91 (*)
33	URBANO	TOLEDANO	SARA	97,91 (*)
35	CUESTA	DE LA MATA	JOSE	95,77 (*)
36	PALOP	TORRALBA	MANUEL	92,91
37	LOPEZ	POYO	MARIA DEL CARMEN	89,35
38	MARTIN	ALCANTARA	FRANCISCO	87,00
39	CATALAN	GALLARDO	ANA ISABEL	85,47
40	CAÑAS	ISABEL	JUAN CARLOS	79,91
41	AYLLON	HARO	MARIA DEL PILAR	78,61 (*)
41	MARTIN	YAÑEZ	IVAN	78,61
43	RODRIGO	MANZARRAGA	ARANZAZU	77,18
44	SANCHEZ	RAMOS	SONIA	74,71
45	HERNANDEZ	MARTIN	MARIA GEMMA	74,60
46	BARO	NAVA	MIGUEL	67,75
47	GUTIERREZ	RAMOS	FRANCISCA	66,40
48	HUMANES	OSUNA	JOSE	62,16 (*)
49	PALMERO	SAN ROMAN	CRISTINA	60,73
50	SANCHEZ	VILLA	LUIS	60,16
51	GUERRA	MENOR	MARIA DE LOS ANGELES	60,02
52	MUÑOZ	RODRIGUEZ	GEMMA	57,16 (*)
52	RUIZ	GARCERAN	ANTONIO JESUS	57,16 (*)
54	PEREZ	ALONSO	MARIA DEL CARMEN	56,45
55	GARCIA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	55,44
56	TABASCO	MORALES	NOELIA	53,58

(*) Notas verificadas

Los interesados disponen de un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la presente acta para realizar las alegaciones que correspondan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 18:30 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ratificado el contenido por los presentes y firmada por el Secretario con el conforme del Presidente.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE